

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

Exp. 34245

Folios. 161

Sello Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA DE CONTABILIDAD
RECEPCION
02 AGO 2018
EXP: 72892 HORA: 2:00 PM
FIRMA: FOLIOS: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357-2017-A/MDP

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REG. SIAF 2649
C D G



Pangoa, 26 de junio del 2017

Exp. 72892

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente administrativo N° 34245, con CARTA N° 046-2016-CREIRL, de fecha 21 de diciembre de 2016 de COMBUSTIBLE RONALDO E.I.R.L., Informe N° 023-2017-OASA/MDP, de fecha 11 de enero de 2017, de la Jefa de la Oficina de abastecimiento y Servicios auxiliares, Sra. Wilma Arroyo Santamaría, Informe N° 054-2017-GAF /MDP, de fecha 07 de febrero de 2017, del Gerente de Administración y finanzas CPC. William Espíritu Garay, Informe Legal N° 016-2017-OAJ-ALE/MDP del asesor legal externo Abog. Wilson franklin Pérez Mercado, Informe N°335-2017-OASA/MDP, de fecha 30 de mayo del 2017, de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sra. Wilma Arroyo Santamaría, Informe N° 0451-2017-GAF/MDP, de fecha 05 de junio del 2017, del Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Cecilia Cáceres Ascencio, proveído s/n de fecha 05 de junio del 2017, del Gerente Municipal, Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, sobre reajuste precios solicitado por COMBUSTIBLE RONALDO E.I.R.L por los suministros de bienes (Diésel B5-S-50, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa;

Que, con fecha 21 de Diciembre del 2016, Doña Noemí Castro Galindo, Gerente General de COMBUSTIBLE RONALDO E.I.R.L., con CARTA N° 046-2016-CREIRL, presenta el resumen de reajuste del precio del contrato de suministro de bienes N° 016-2016-GM/MDP" al área de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 023-2017-OASA/MDP de fecha 11 de enero de 2017 la responsable de la oficina de abastecimiento y servicios auxiliares Sra. Wilma Arroyo Santamaría informa que conforme a lo establecido en inciso 1) del artículo 17° del Reglamento, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados de acuerdo a lo establecido en el artículo citado, el contratista deberá adjuntar sus facturas al documento emitido por el proveedor mayorista referente al reajuste en los precios, no considerándose el aumento de precios de otro mayorista. El reajuste de los precios será a partir de las fechas efectivas del alza o disminución. En caso una variación de precio del Combustible, a nivel nacional, se reconocerá el porcentaje sobre el precio ofertado, pudiendo ser para arriba o para abajo;

Que, mediante Informe N° 054-2017-GAF/MDP de fecha 06 de febrero del 2017 el gerente de Administración y Finanzas CPC William Espíritu Garay, informa que deberá reconocer la deuda por reajuste de precios contemplando en las bases del proceso de selección de las subasta inversa electrónica N° 004-2016-SIE/MDP segunda convocatoria, para la contratación de suministro de bienes" contratación de diésel B5-S50;

LOS PRECIOS REAJUSTADOS A DICIEMBRE - 2016					
MESES	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO AL MOMENTO DE CONSUMO	PRECIO UNITARIO DE SU OFERTA	VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE CONSUMIDO	MONTO A CANCELAR
AGOSTO	9.44	8.63185153	0.80814847	2535	2,048.66
SETIEMBRE	9.44	8.63185153	0.80814847	5425	4,384.21
OCTUBRE	9.44	8.63185153	0.80814847	11767	9,509.48
NOVIEMBRE	10.13	8.63185153	1.49814847	9346	14,001.69

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL
ACTOR CARRION COLONIO
DNI N° 2989886
FEDATARIO
15 AGO 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

DE PANGOA

000295



Sello Municipal

DICIEMBRE	10.13	8,63185153	1,49814847	6130	9,183.65
Total					39,127.69

Que, con Informe Legal N°0016-2017-OAJ/ALE/MDP, de fecha 21 de MARZO de 2017, Asesoría Legal Externa, Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, entre otros puntos refiere:

- Que, es pertinente remitimos primeramente al numeral 1) del artículo 17° del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que textualmente dispone sobre **“Formulas de Reajuste”** de la siguiente manera:
 “En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes servicio en general, consultorias en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del índice de precio al Consumidor que establece el instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago”
- Por lo tanto visto el Contrato de Suministro de Bienes N° 016-2016-GM/MDP, de fecha 22 de junio del año 2016, para la **“Contratación de Diesel B5 –S-50 para el mantenimiento de las diferentes vías rurales del Distrito de Pangoa – Provincia de Satipo – Junín”**, es evidente que se trata de un contrato de ejecución periódica o continuada de bienes en general; así como se ha pactado el pago en moneda nacional; sin embargo, esta asesoría no ha tomado conocimiento de los documentos del procedimiento de selección, pero de los informes obrantes en autos inferimos que si se habrían considerado las fórmulas de reajuste de los pagos que corresponde al contratista; así como inferimos se habría considerado la oportunidad en la que se hará efectivo el pago. De otro lado obra en autos los demás requisitos exigidos por esta norma; en consecuencia, para esta asesoría, es procedente aprobarse el reajuste de precio a favor de la empresa solicitante, en vista que se ha justificado documentalmente el incremento en el precio del bien;
- Respecto a la fórmula propuesta para determinar el valor reajustado en el presente caso, para esta asesoría es el más adecuado, toda vez que ha permitido llegar a un correcto reajuste de precio, más aun si tenemos en cuenta que la Ley de Contrataciones del Estado ni su reglamento, han previsto formula alguna para el reajuste de precios de bienes, así como tampoco se habría previsto otra Ley General o especial;

Por estas consideraciones **OPINA:**

- ✓ Que, es PROCEDENTE EL REAJUSTE DE PRECIOS, solicitado por la empresa **“COMBUSTIBLES RONALDO EIRL”** por los suministros de bienes (diésel B5-S-50), contratados por la municipalidad distrital de Pangoa, en el contrato de suministro de BIENES N° 016-2016-GM/MDP, de fecha 22 de junio del año 2016, toda vez que se habría cumplido con todos los requisitos del numeral 1) del artículo 17 del reglamento de la ley n°30225-ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF.
- ✓ Que, en la ley de contrataciones del estado ni su reglamento, han previsto formula alguna para la reajuste de pago en bienes, así como tampoco se habría previsto en otra ley general o especial, sin embargo, la administración habría dispuesto una forma adecuada para determinar el valor reajustado;

Que, mediante proveído s/n de fecha 03 de abril del 2017, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Ing. Pedro Castañeda Vela, solicita reevaluación y recalcule de acuerdo a ley bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°335-2017-OASA/MDP, de fecha 30 de mayo del 2017, de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sra. Wilma Arroyo Santamaría, remite el reajuste de precio modificado, según consumo del área usuaria;

FECHA- 2016	TOTAL SIN REAJUSTE	TOTAL CON REAJUSTE	MONTO A CANCELAR
AGOSTO	21,881.74	20,407.21	1,474.54
SETIEMBRE	46,827.79	46,068.67	759.13
OCTUBRE	101,571.00	102,082.55	511.56
NOVIEMBRE	80,673.28	82,737.08	2,063.79

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL
 VICTOR CARRION COLONIO
 DNI N° 20969045
 FISCALARIO

15 AGO 2018





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

DE PANGOA

000296



DICIEMBRE	52,913.25	56,177.15	3,263.90
TOTAL			3,605.58

Que, mediante Informe N° 0451-2017-GAF/MDP, de fecha 05 de junio, del Gerente de Administración y finanzas, Lic. Cecilia Cáceres Ascencio, solicita a la Gerencia Municipal remitir el presente informe a Secretaria General para la respectiva elaboración de la Resolución de alcaldía;

Que mediante proveído s/n de fecha 05 de junio del 2017, el Gerente Municipal, Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza dispone la emisión del acto resolutorio;

Estando a lo actuado, y las disposiciones de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-20156-EF y en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Doña Noemí Castro Galindo, Gerente General de **COMBUSTIBLE RONALDO E.I.R.L.**, quien peticona el reajuste de precio al Contrato N° 016-2016-GM/MDP, de fecha 22 de junio del año 2016, del proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2016-SIE/MDP, segunda convocatoria, que tiene por objeto el suministro de bienes **"CONTRATACION DE DIESEL B5- S-50 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VIAS RURALES DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**.

FECHA- 2016	TOTAL SIN REAJUSTE	TOTAL CON REAJUSTE	MONTO A CANCELAR
AGOSTO	21,881.74	20,407.21	1,474.54
SETIEMBRE	46,827.79	46,068.67	759.13
OCTUBRE	101,571.00	102,082.55	511.56
NOVIEMBRE	80,673.28	82,737.08	2,063.79
DICIEMBRE	52,913.25	56,177.15	3,263.90
TOTAL			3,605.58

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto e instancias correspondientes

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes y a la persona natural y/o jurídica que fuese de su interés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL
 VICTOR CARRIÓN COLONIO
 DNI N° 20960805
 FEDATARIO

15 AGO 2018